



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 1 de
47

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO``

ACTA No. **13** CORRESPONDIENTE A LA SESION DE COMISION
DEL **21 DE NOVIEMBRE** DE **2024**
Del Proyecto de Acuerdo 096 del 20 de noviembre de
2024.

HORA DE INICIO 08:10 AM

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIA DE 2024

MESA DIRECTIVA DE COMISION

DANIELA TORRES ZARATE
Presidenta

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Primer vicepresidente

SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS
Secretaria de Comisión

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Sesión**

ELKIN YESID BELLO PEÑA

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA

NELSON MANTILLA BLANCO

DANIELA TORRES ZÁRATE

Secretaria: presidente, honorable concejales integrantes de la comisión tercera, un saludo muy especial a los asistentes a esta sesión de comisión del día de hoy, señor presidente siendo las 8:11 de la mañana primer llamado lista.

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña.

H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: presente desde la 7:15 a.m.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.

H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardilla.

H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presente.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.

SECRETARIA: Daniela Torres Zárate.

H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente

SECRETARIA: señor presidente le informo este primer llamado a lista, lo han contestado cuatro honorables concejales existiendo quorum decisorio y liberatorio en la Comisión.

PRESIDENTE: como hay quórum decisorio señora secretaria seguir con el orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 47

SECRETARIA: orden del día primero llamado a lista y verificación del quórum, segundo lectura de discusión y aprobación del orden del día, tercero tema estudio en primer debate proyecto acuerdo número 096 del 20 de noviembre del 2024, por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa a favor de las mejores de las mujeres y en riesgo feminicida supervivientes y familiares de víctimas de feminicidio, se declara el 5 de febrero día mundial contra el feminicidio, y se dicta otras disposiciones, cuarto lectura de documentos y comunicaciones, quinto proposiciones de asuntos varios, Bucaramanga 21 de noviembre de 2024, hora 7:30 de la mañana lugar salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, del concejo municipal de Bucaramanga, firma la presidenta Daniela Torres Zárate, la secretaria Silvia Juliana Lizarazo Aceros, señor presidente ha sido leído el orden del día para su consideración y aprobación.

PRESIDENTE: en consideración honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el orden del día señor presidente.

PRESIDENTE: sigamos con el punto tres, por favor señora secretaria.

SECRETARIA: señor presidente tercero, tema debate número 096 de 20 noviembre del 2024, por el cual se adoptan medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo feminicida, supervivientes y familiares de víctima de feminicidio, se declara el 5 de febrero día mundial contra feminicidio y se dictan o sean otras disposiciones, señor presidente le informo que para este importante proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo, quien radicó la ponencia en la secretaría de la comisión, y fue publicado de conformidad al reglamento interno y se encuentra presente, asimismo le informo que el día de hoy fueron citados por parte de la administración el doctor Iván Darío Torres Alfonso, secretario de desarrollo social, quien aún no se encuentra presente, la doctora Hilda Del Pilar Farelo, coordinadora de programa mujer y género de desarrollo social, quien tampoco se encuentra presente, la doctora Angie Karina Cuadros, asesora del despacho en temas de mujer, quien tampoco se encuentra presente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

en el recinto, de igual manera le comunico señor presidente que la autora de este importante proyecto de acuerdo es la honorable concejal Daniela Torres Zárate.

PRESIDENTE: señora secretaria por favor leer la ponencia.

SECRETARIA: señor presidente me permite hacer lectura de la ponencia, asunto proyecto de acuerdo número 096 del 20 de noviembre del 2024, por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo feminicida supervivientes y familiares de víctima de feminismo, se declara el 5 de febrero día mundial municipal contra el feminicidio se dicta otras disposiciones, honorables concejales del suscrito concejal designado como ponente, mediante memorial expedido por la presidenta del concejo, se permiten dejar en consideración a la comisión tercera permanente del concejo municipal de Bucaramanga, Carlos un informe de ponencia con el fundamento en las siguientes consideraciones primer objeto el objeto se acude establecer medidas para evitar los feminicidio en la ciudad de Bucaramanga impulsar sanciones sociales e institucionales a tal comportamiento estimular la memoria colectiva y brindará asistencia completa las víctimas indirectas hacia las mujeres sobrevivientes, además este pacto tiene como objetivo prevenir las violencia de género a través de las puesta en marcha de estrategias de consentíais Social, la conservación de la memoria histórica del apoyo de los familiares de víctimas de feminicidio aquellos que han sobrevivido a estas acciones, garantizando el apoyo de acompañamiento psicosocial mediante medidas afirmativas de inclusión y reparación, segundo justificación, el propósito establecido en este acuerdo posee una fundamentación sólida ya que establece una necesidad clara de avanzar en la implementación de acciones orientadas a prevenir el feminicidio Bucaramanga, además de imponer sanciones sociales e institucionales a este suceso, conserva la memoria colectiva y proporcionar justicia a quienes lo han padecido se, se consigue esto mediante la implementación de acciones positivas de beneficio de los parientes de las víctimas de este crimen y las y los sobrevivientes, Bucaramanga, es una de las urbes con las más denuncias de la

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 5 de
47

violencia pasada en género y casos de situaciones de discriminación hacia las mujeres tales como violencia sexual, violencia doméstica y feminicidio de acuerdo con los datos del observatorio de mujeres psiquiatra, del género de de Santander, por lo tanto o sea una deuda pendiente la obligación evidente de poner en marcha específica en términos de prevención y afirmativas para los familiares de las víctimas y los supervivientes de intentos de feminicidio, es verdad que el entorno violento y feminidad en el que nos encontramos, ha evidenciado de incremento de los números de feminicidio en Bucaramanga a lo largo de los años esto explica que las acciones no han resueltos efectivas o no se han implementado las acciones necesarias para prevenirlo y el aumento de este crimen podría implicar la normalización de las agresiones por parte de la comunidad, debido al elevado el número de feminicidio en la ciudad y las graves repercusiones económicas, psicológicas y sociales, que este fenómeno provocan en las mujeres sobrevivientes y en los parientes de las víctimas es necesario que el municipio implemente acciones de acción afirmativa con el objetivo de superar las condiciones de desigual hay exclusión que iban las víctimas y sus familiares, en nuestro municipio no disponemos de una estadística que determine la cantidad de niños niñas adolescentes que han quedado en condición de andar a causa de la violencia de género, no obstante es crucial que de las instituciones se inicie la recopilación de y caracterización de dicha información, esto o si gritará proporcional respaldo a esta población de la que a pesar de no tener datos precisos tenemos la certeza de qué existe, además ese hábito que las mujeres encargadas de crear esos niños sean miembros directos de la familia de las víctimas como las abuelas o tías, considerando todo lo previamente mencionado de las apuestas máxima acciones del soporte para los parientes de la víctima de feminicidio, no sólo favorece el bienestar y la rehabilitación de estos individuos, sino que también produce un efecto beneficioso en toda la sociedad, al asegurar que los parientes particularmente las mujeres que adoptan roles de cuidado obtengan un respaldo completo, se fomenta la estabilidad emocionales social en sus ambientes contribuyendo a

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 6 de
47

la reconstrucción del inflamado social impacto por la violencia de género, no obstante si estas tareas de cuidado no se reconoce ni remuneran de manera adecuada, persisten desigualdades económicas y de género impactando principalmente a las mujeres de la familia como madres abuela o tías quienes frecuentemente asumen estas obligaciones sin apoyo financiero, las consecuencias de un feminicidio van más allá del ámbito personal comprando de manera significativa el bienestar emocional social y económico de sus seres queridos, entre esto se incluyen niños, niñas, hermanos, padres y otros parientes que además del sufrimiento de la pérdida deben lidiar las circunstancias de desamparare vulnerabilidad, es crucial que el municipio en tienda este escenario y desarrollo de una política de protección y asistencia integral para las víctimas indirectas, estableciendo medidas de acompañamiento que les faciliten reconstruir sus vidas y recuperar las repercusiones de este crimen devastador, finalmente es de deber del estado, asegurar que esto obstáculos no perdure fomentando un cuidado inclusivo libre prejuicios, es crucial que todas las medidas afirmativas enfoquen en las áreas concretas como el acceso de derechos fundamentales, la economía de cuidado y el fomento de la autonomía económica, ya que los sectores ayudan a fortalecer a las mujeres y disminuir la situaciones de vulnerabilidad al potenciar la independencia económica de las mujeres el estado no sólo aumenta su emancipación, sino que también instaura un sistema de prevención ante las nuevas agresiones y disminuye los peligros de feminicidio, permitiendo que los sobrevivientes disfruten de una larga vida y digna de violencia, tercero marco jurídico, en el presente se desarrollará los fundamentos que sustentan jurídicamente la presente iniciativa internacional, la asamblea general de las Naciones Unidas de la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, reconoció que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las históricas relaciones desigual desiguales del poder entre hombres y mujeres, la convención interamericana para prevenir sancionar radical la violencia contra la mujer o convención radicada por Colombia por la ley 248 de 1995, establece que la violencia contra las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

mujeres una violación de los derechos humanos y limita total o parcialmente el ejercicio de estos derechos, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificada en Colombia en la ley 051 de 1981, define la discriminación contra la mujer como toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que limite el reconocimiento goce o ejercicio de su derechos humanos, libertades fundamentales en cualquier esfera, la conversión sobre los derechos del niño rectificada en la ley 12 de 1991, en su artículo tercero establece que las autoridades debe priorizar el interés superior de niño y garantizar su protección en todas las medidas que tome, Marco legal la ley 1000 la ley 1761 del 2015, la ley 1257 del 2008, la ley 21 26 2021, en su artículo 18 que modifica la ley 1257 del 2008, el artículo 19 de la ley 21 26 2001, en la ordenanza número cero 20 del 5 de agosto de 2020, acuerda número cero 37 del 2 de diciembre de 2021, plan de desarrollo municipal, que la visión de una de las líneas estratégica del plan de desarrollo municipal para el 2034, Bucaramanga, logrará reducciones significativas, en los índices y los índices de criminalidad con una tasa de domicilios que disminuirá a 10, 6 × 1000 habitantes de homicidios a 0.3 × 100,000 habitantes y la tasa de todas las personas se reducirá 743 × 100,000 habitantes, la violencia intrafamiliar se deducirá a la mitad de la tasa actual de las muertes por siniestros viales a 12 × 100,000 habitantes, cuarto anales sin impacto fiscal de la norma, de conformidad al artículo séptimo en la ley 819 2013, con ataque el presente proyectada acuerdo no tiene impacto fiscal, dado que trata de una iniciativa que no eroga gasto, y que por el contrario lo único que buscas establecer el ejercicio de competencias y funciones públicas de entidades del sector central del municipio, quinto consideraciones de la ponencia se ha reconocido la violencia basada en género en situaciones de violencia intrafamiliar o en relaciones de pareja o ex pareja como el precursor del feminicidio, eso nos lleva a considerar que cualquier acción o análisis que persigue prevenir en estos sucesos debe incluir análisis exhaustivo de fenómenos o circunstancias que implican, además de asegurar las autoridades intervengan de manera eficaz para prevenir resultados

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 8 de
47

trágicos, en 2020, la tasa de violencia intrafamiliar contra mujeres era de 535,48 y contra hombres de 149,42, la urgencia de radicar violencia que impactan a la mujer, disminuir cifras de feminicidio y sin situaciones que puedan prevenir, a ser parte del paquete de medidas de escalamiento y transformación de conflictos, ahora bien resulta importante en el sentido de la presente consideración plantear una mirada reciente sobre los hechos delictivo originarios de la tipificación del feminicidio como lo son el acoso sexual, violencia intrafamiliar y otros, por lo cual es importante observar las siguientes gráficas, gráfica que acompaña y se encuentra proyectada en pantalla, en Bucaramanga, con corte al 31 de octubre de 2024, se han presentado 169 noticias criminales, correlación a delitos sexuales, una variación de nueve casos que no representa la modificación sustancial, toda vez que aún no cierra la vigencia, los relevantes que de los 269 casos 224 son perpetrados contra el género femenino, tabla que acompaña y se encuentra proyectada en pantalla, en lo que va a recorrido al presente vigencia anual, las cifras estadísticas del delito de violencia entre familiar han presentado varias unas variaciones preocupantes, más aún cuando se realiza la calificación de género, pues se han presentado 611 casos nuevos contra el género femenino, en esta temática delictiva lo cual refleja un preocupante aumento del 84% de casos respectivos al año inmediatamente anteriores, a propuesta normativa tiene como objetivo implementar acciones para prevenir los feminicidio en la ciudad de Bucaramanga, promover testigos sociales e institucionales a tal conducta fomentar la memoria colectiva y proporcionar el apoyo integral a las víctimas indirectas y a las mujeres que sobrevivieron, estos apropiados significativo para la ciudad y aquellos que y a qué prevenir a las violencia de género, mediante la implementación de estrategias de sensibilización social, la preservación de la memoria histórica y el respaldo de familiares de víctimas de feminicidio, o sea aquellos que han sobrevivido a estas situaciones, asegurando apoyo acompañamiento psicosocial a través de medidas afirmativas de inclusión, significado un progreso social e histórico que facilitará la generación de

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 9 de
47

conciencia, pero principalmente avanzar como sociedad hacia el porvenir. Sexto sentido de la ponencia, de conformidad de las consideraciones expuestas en el presente informe, lo atendido de lo determinado en la Constitución de ley, dejando en claridad que la presente iniciativa, que la presente inicial tiene implementar acciones para prevenir el feminicidio en la ciudad de Bucaramanga, promover castigos sociales e instituciones de conducta, fomentar la memoria colectiva y proporcionar un apoyo integral a las víctimas directas hacia las mujeres que sobrevivieron; esto es apropiado significativo para la ciudad, ya que prevenir las violencia de género mediante la implementación de estrategias de sensibilización social, la preservación de la memoria histórica y de respaldo a familiares de víctimas de feminicidio y quienes han sobrevivido a esta situaciones asegurando apoyo acompañamiento psicosocial a través de medidas afirmativas inclusión, me permito presentar ante los honorables concejales miembros de la comisión tercera permanente, y a plenaria del Consejo de Bucaramanga ponencia positiva proyectada acuerdo número 096 del 20 de noviembre de 2024, por el cual se adopta medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo feminicida, supervivientes y familiares de víctimas de Feminicidio se declara el 5 de febrero día mundial contra el feminicidio, y se dictan otras disposiciones. en séptimo a proposición con fundamento en lo anterior dejó en consideración de la honorable comisión tercera permanente y plenaria del concejo de Bucaramanga informe ponencia positivo y solicito su voto positivo para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 096 del 20 de noviembre de 2024, por el cual se adoptan medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo feminicida, supervivientes y familiares de víctimas del feminicidio se declaren el 5 de febrero día mundial, municipal perdón, contra el feminicidio y se dicta otras disposiciones, presentado por el honorable concejaal Diego Armando Lozada Trujillo, señor presidente ha sido leída la ponencia positiva radicada por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo, señor presidente me permito, asimismo informar que en el recinto ya se encuentra presente el doctor Iván Darío Torres

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 47

Alfonso, secretario de desarrollo social y la doctora Angie Karina cuadros asesora de despacho en temas de mujer.

PRESIDENTE: leída la ponencia tiene el uso de la palabra el señor ponente concejal Diego Armando Lozada.

PRESIDENTE: La autora

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente le sedo la palabra a la autora y luego hago las consideraciones de caso.

PRESIDENTE: la autora entonces tiene el uso de la palabra, la concejala Daniela Torres.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: gracias presidente, José me regalas por favor las diapositivas, gracias José. Bueno hoy en esta comisión tercera vamos a debatir en primera instancia este proyecto de acuerdo el número 096, el cual abarca un tema supremamente importante que no podemos dejar a un lado, y sobre todo en el marco de este 25 de noviembre. este proyecto de acuerdo he busca realizar una serie de acciones afirmativas a favor de las mujeres en Bucaramanga, sobre todo esas mujeres que se encuentran hoy en un riesgo feminicida, también he abarcar esas mujeres que fueron supervivientes del tema de femicidio y a los familiares que quedaron víctimas del feminicidio, a través de ese proyecto número 096, buscamos he declarar el 5 de febrero, el día municipal contra el feminicidio y se dictan otras disposiciones, entonces este proyecto es en memoria, a todas las mujeres que les arrebataron su vida a todos esos hijos que quedaron huérfanos, a todas esas familias que fueron víctimas, y hoy trabajamos para que no haya ni una víctima más en Bucaramanga- de feminicidio a través de este proyecto 096. Siguietes José por favor. Específicamente el proyecto he busca adoptar esas medidas de acción afirmativas y cuál es el objeto, tiene diferentes objetos y el principal debe ser prevenir feminicidios en Bucaramanga, y cualquier forma de violencia basadas en género, también promover esas acciones sociales, promover esas acciones institucionales y garantizar obviamente esa atención integral a las víctimas y directas y a las



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 11
de 47

mujeres sobrevivientes, también lo que buscas es sensibilizar a la ciudadanía sobre todos los de violencia, que la ciudadanía conozca cuáles son las violencia que, que la ciudadanía reconozca cuando hay una violencia y también, creo que lo más importante de este proyecto, es la creación de la ruta de atención integral para los supervivientes, la supervivientes de feminicidio y los familiares o el entorno familiar que fue víctima de algún familiar del feminicidio. también ese proyecto busca generar una memoria colectiva en Bucaramanga, sobre temas de feminicidio, crear conciencia, crear un acompañamiento una ruta integral psicológica jurídica, las acciones afirmativos de los que ya hablamos y pues generar y estipular el día municipal contra el feminicidio, haciéndolo específicamente el 5 de febrero, en honor e a dos chicas que fueron víctimas de este delito, autónomo como es el feminicidio, hace algunos años, específicamente esas dos mujeres, Angie y Manuela que fueron e mujeres víctimas de este atos delito, pues buscamos honrar esa memoria colectiva de sus vidas y también visibilizar de alguna forma todo ese tema del feminicidio. la justificación principal la siguiente José, la justificación principal de este proyecto de acuerdo el 096 es la necesidad urgente de enfrentar este delito, e como el feminicidio, también decirle a la ciudadanía que el Feminicidio es la máxima expresión de violencia de género, fomentar esa prevención porque no solamente vamos a enfocarnos en garantizar una atención, una ruta psicológica a esas personas que fueron supervivientes, sino también enfocarnos desde una perspectiva de prevención busca este proyecto garantizar e y visibilizar este contexto alarmante de las cifras de feminicidio, y el y de los años más violentos que ha atravesado Colombia, Sobre todo en el contexto de Bucaramanga, podemos decir que hay políticas públicas, que no han sido suficientes y para para frenar y para enfrentar ese desafío de feminicidio, ni para atender a sus víctimas tampoco ha sido suficiente. cuál es el riesgo de estas políticas públicas no son suficientes es normalizar todo tipo de violencia, normalizar las violencias perpetuas de alguna u otra forma los estereotipos de género en nuestra ciudad, entonces José, puedes aumentar un poquito el, el tamaño, el



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 12
de 47

anterior, anterior, esa. porque es necesario vamos a hablar un poco de las cifras, es necesario este proyecto porque dentro del año 2015, al año 2024, después de la ley e 1761 del año 2015, que es la ley de Rosa Elvira Celis ti tipifica el feminicidio como un delito autónomo, desde ese entonces se ha venido registrando cifras alarmantes de temas de feminicidio, en tema consumado o en tentativa. Entonces porque es importante este proyecto de acuerdo, 33 feminicidios consumado desde el año 2015, específicamente el año más violento desde el año 2015, ha sido el año 2020, donde se registraron seis feminicidios consumado y en el año 2024, que es este año lo que va hasta septiembre, se han registrado cinco feminicidios, casi igualando al año más violento que fue el año 2020, tentativa que feminicidio del año 2015, 58 tentativos de feminicidio en el año 2024, nueve 9 tentativa Feminicidio cifras que evidencias una tendencia preocupante en temas de feminicidio, cifras que reflejan un riesgo constante a las mujeres, no solo en temas de feminicidio sino también en riesgo de violencia basados en género, entonces sobre todo especificar que en tema de relaciones íntimas en relaciones sentimentales o de pareja, o en una relación doméstica, también e vemos que son situaciones que ponen en riesgo constante a las mujeres. prácticamente, estas relaciones son una antesala al feminicidio, aquí podemos ver una cifra y podemos ver la diferencia entre, entre delito consumado y no consumado, y ya como ya les había comentado el año 2020 fue el año más e más violento donde más se registraron feminicidios seis y el 2024 lo va igualando. más abajo Jose por favor, sobre datos de violencia basadas en género, vamos hablar un poquito sobre esas cifras, de reportadas por el si vigila, según sexo y esto más enfocado en tema de violencia basada en género, en el año 2023, se reportó una cifra de 1,747 mujeres, e que fueron víctimas de violencia basada en género y en el año 2024, 905 mujeres de víctimas de violencia basadas en género, aquí podemos evidenciar que tenemos una serie de violencias, de violencia de abandono físicas psicológicas y sexual, podemos ver que la física sobre pasa todos los niveles, pero también podemos evidenciar que hay una diferencia sustancial entre



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 13
de 47

hombres y mujeres, las mujeres son las víctimas más grandes digamos que la que más hay paridad en la violencia de abandono, pero cuando se trata de violencia física, psicológica y sexual, podemos evidenciar un balance un desbalance y un desequilibrio muy grande, desproporcionado en que las mujeres obviamente son mucho más víctimas de las de las violencias basadas en género. la siguiente José por favor. Respecto al marco normativo internacional, podemos ver el CEDAW reconocimiento como la violencia de género, como una violación directa a los derechos humanos de las mujeres, El Protocolo latinoamericano pues obviamente da directrices en temas de violencias y feminicidios con enfoque de género, la Comisión de Belén do Pará Obligación de prevenir y sancionar la violencia, y pues los marcos normativos donde se ha estipulado el delito autónomo como feminicidio, la ley Rosa Elvira Celis, que la ley de 1761, entre otros marcos importantes a destacar. Siguiendo José, las consecuencias del feminicidio, todos hablamos de ese tema de violencias basadas en género, de los feminicidios, pero cuando ahí se consuma un feminicidio nadie habla de las víctimas que quedan alrededor en el entorno familiar, y esos son una de las principales consecuencias del feminicidios que el impacto va más allá de la víctima, sino que indirectamente se crean otras víctimas alrededor de ella como por ejemplo sus hijos e hijas, por ejemplo creándoles unos traumas psicológicos bastante notorios y también muchos de los niños se les crea esa situación de orfandad, o desamparo o abandono, porque realmente, que será la vida de esos niños que quedan sin sus madres, y en cuanto a las familias es una sobrecarga emocional gigante, también incluso económica, y es que su círculo que se repite, si a una mujer la matan, la labores del cuidado siguiente le correspondía también a una mujer, en su caso a una a una abuela, a la misma mamá de la víctima, a una tía y pues esas mujeres que asumen las tareas del cuidado, que como en su mayoría le dije son abuelas tías o hermanas, van a subir una doble tarea, se explica las tareas del cuidado entonces los efectos económicos del feminicidio la carga económica del cuidado que eso genera, podemos ver en esa imagen Como las mujeres cuidan y, y hacen esas tareas pero realmente pues los hombres hacen completamente algo



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 14
de 47

diferente y la mujeres son las únicas encargadas de esta tarea, entonces los costos para cuidadoras, no atrás, se incrementan y esto que genera un impacto real en la calidad de vida y la perpetuación de la pobreza, las mujeres que pues ya están empobrecidas se empobrecen el doble, por esas dobles tareas del cuidado; y pues aquí también vamos a enfatizar un poco en esa incivilización del trabajo del cuidado, y ese cero reconocimiento de trabajo del cuidado que aquí siempre es invisibilizado. por ejemplo, en el sector económico, que pues obviamente no remunerado. Qué medidas proponer el proyecto, bueno ya hemos hablado bastante, pues principalmente decir que este proyecto busca transformar la realidad de las mujeres en Bucaramanga, a través de medidas afirmativas que buscan tres cosas, prevención reparación y protección integra. además de la sensibilización social que queremos hacer a través de este proyecto y e obviamente a través del acceso prioritario de atención en tema de salud integral, en programas de vivienda, educación empleo y apoyo psicológico jurídico que es lo que más necesitamos. El tema de creación de la ruta integral de atención, a supervivientes y familiares que hacen parte de ese núcleo, familiar de la mujer- que fue víctima, y también el sistema municipal de víctimas de feminicidio que podríamos hablar como un tipo de observatorio o registro o caracterización de esas víctimas, digamos de esas mujeres que, que fueron víctimas tentativamente del feminicidio o esas familias también, que hace parte de eso. Declarar el 5 de febrero como día municipal en contra del feminicidio, y cuál es el fin contribuir a la prevención y a la sanción social e institucional de este fenómeno. Las medidas afirmativas para mujeres, en riesgos en riesgo feminicidio, supervivientes y hijos e hijas y familiares, este proyecto no solamente va enfatizado de las mujeres que fueron víctimas, sino también a todas esas familias, es, mejor dicho, crear esa ruta de atención a las familias que no, no existe. Entonces como lo hemos dicho, queremos de alguna otra forma crear una memoria colectiva, de quienes de quienes les arrebataron la vida a esas mujeres. Siguiendo- y pues de forma de pronto de reflexión, es que cada feminicidio aunque no lo creamos nos afecta como a



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 15
de 47

sociedad, a cada núcleo familiar, específicamente también; y este proyecto es un paso esencial para hacer esas tres corrientes importantes, prevenir, reparar y proteger a las víctimas y al entorno familiar, muchas gracias.

PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra el señor ponente, Diego Armando Lozada.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:

gracias presidente, bueno primero que todo les quiero felicitar a la Concejala Daniela- por la iniciativa, digámoslo aquí al algunos no todos los concejales tenemos algunas circunstancias que nos duelen, son el sentir de nuestras luchas políticas de nuestra lucha sociales, esta ponencia que nosotros hemos dado- José si quieren me regalas el PDF, que hemos dado este importante proyecto de acuerdo, la vemos más que necesaria, es una deuda histórica que tenemos hoy en la ciudad de Bucaramanga, especialmente con las mujeres, porque digamos algunas acciones de los gobiernos anteriores o los presentes, o los que vendrán, no se pueden fijar en acciones hacia prevención de esto como estrategias de marketing, eso es lo que tenemos que evitar, nosotros necesitamos esas acciones concretas, que lleguen a la población, que entendamos que no solamente es la víctima fatal sino también que hay un círculo que se afecta con esta perpetración de este delito. En la ponencia nosotros hicimos Concejal Machado, una análisis de unos delitos que digámoslo entendiendo el artículo 104 literal a de la ley 599 del 2000, el delito del feminismo, tiene unos delitos o unas acciones pre unas previas que pueden generar la perpetuación de esa comisión delictiva uno de esos son los delitos sexuales, digámoslo hicimos este análisis con el portal estadístico siete de la policía nacional, a corte 31 de octubre de este año, y esto es lo que nos refleja, por lo menos el tema de delitos sexuales, hay una valorización de nueve casos menos este año, pero fíjense en el tema de la temática de la perpetuación del delito respecto al género, e obviamente siempre las mujeres están en una alza respecto al género masculino, regáleme la siguiente José, por favor y esto se vuelve más preocupante en el tema de violencia intrafamiliar, nosotros hoy tenemos un aumento de casi el 81%, 84% respecto a los



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 16
de 47

casos del año pasado 2023, 1.041 contra 1676 que van en la misma fecha corte 31 de octubre de 2023, 31 de octubre de 2024, y fíjese concejales el tema de cómo está disparado respecto al género para mujeres, de esos casos de esos 1.676, 1.334 se han perpetuado frente a el caso de mujeres, de aquí pues digamos acceso por tal estadístico para saber que de esos delitos de violencia intrafamiliar, cuántos han terminado en situaciones de lamentar, aún no lo tenemos por eso nosotros aplaudimos este proyecto de acuerdo porque establece una estrategia una ruta importante, y es el de entender y conocer que los hechos previos son los generadores de esas circunstancia, y hay otro delito que poco se habla porque tal vez no, no es muy conocido Tal vez uno piensa que esto es por allá en otro, otro lado al otro lado del continente, pero el delito se trata de personas también es una circunstancia que afecta a las mujeres. en el año 2023, tuvimos un caso, ya en el 2024, llevamos tres casos obviamente las configuraciones son menores por la autoridad del delito, a veces en estas circunstancias son como más, más de mayor cantidad en circunstancias limítrofes con países vecinos. En ese orden de ideas nosotros vemos en la viabilidad de un proyecto que quiere darle la importancia, a hablar del tema del Femicidio, porque a veces digámoslo entendemos estas circunstancias solamente cuando digamos algunos lo piensan que es como una lucha social, si es una lucha social, pero no solamente de las mujeres, es de todos si, nosotros logramos que a ese ser brindar las circunstancias importantes brindar las acciones, hay unos hay una hay unas iniciativas también de otros concejos en la que institucionalizaron el tema de del programa pregunta por Eva, Eva es Angela perdón pregunta por Eva es - Angela perdón, pero ya se institucionalizada, no dependen de las acciones de la administración, si la administración no quiere implementar o no, y viene de una acción desde el gobierno hacia el exterior y eso va a permitir que se genera una cadena importantísima, porque a veces Las mujeres tienen miedo denunciar y es la mayoría de los casos, y los acosos son diarios, los acoso no respetan ni fecha y horario en el calendario, en ese sentido presidente, nosotros ya tuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Concejala Daniela

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 17
de 47

Torres, la exposición de motivos, es una exposición de motivos muy centrada muy organizada muy tendiente a las cifras, muy tendiente a lo que digámoslo ese análisis internacional nacional y municipal. Hay algunas consideraciones que queremos llevar en un pliego a modificaciones de forma, más no de fondo, pero que no queremos entregarla todavía dentro del proceso, hasta escuchar digamos la posición de la administración, para evitar el trámite de un doble pliego y, y que Silvita no lea, doble vez la circunstancias sino que sea un tema más expedito para poder nosotros tener un proyecto lo más socializado lo más prudente, en ese sentido. Presidente toda acción que beneficia a las mujeres, para que se radiquen del todo los feminicidio, miren el plan de desarrollo dicen reducirlo al 0.06% 03%, la puesta debe ser el cero%, sin comas, Sin emolumentos, que erradiquemos nosotros el Feminicidio y es más que le ganemos la lucha, secretario al tema de la violencia intrafamiliar en Bucaramanga, y que esa ruta de la empatía llegue a los sectores y podamos nosotros bajar las cifras porque hoy tenemos un serio problema en la ciudad de Bucaramanga, y tenemos que generar esos debates y este aporte va a permitir resguardar la vida de muchas mujeres bumanguesas y concejala Daniela, con el tiempo se lo agradecerán porque es una circunstancia que con el tiempo y una ruta bien implementada salvar a muchas vidas y eso es lo que busca el proyecto de acuerdo. Ponencia Positiva presidente, en ese sentido también voto positivo, e invito a los concejales a darle el voto positivo, teniendo claridad también presidente un aspecto, el proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal, toda vez que son acciones administrativas inherentes al cargo, habrá una reformulación en algunos verbos rectores, como para que no se entiendan que hay una obligación adicional para la administración, esto va encaminado al mismo fin que tiene la administración en el plan de desarrollo y la idea es escucharlos, queda abierto el debate presidente y en ese sentido nosotros otorgamos la potencia positiva es importante proyecto.

PRESIDENTE: muchísimas gracias concejal ponente y tiene la palabra la administración.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 47

INTERVENCION DEL DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: buenos días para los honorables concejales, recibimos al igual que ayer, este proyecto con mucha satisfacción, proyecto 096 concejal a Daniela, empezando de lo general a lo particular, creería yo para darle la palabra al asesora en materia de mujer, para que entren algunas precisiones, pero creo que si se deben hacer necesario fortalecer algunas acciones estratégicas acciones afirmativas que ya había señaló la concejala Daniela, muy de acuerdo con que haya una día municipal donde todos estemos generando conciencia en contra de feminicidio, y cualquier otra violencia pero especialmente los feminicidios, así que espero que el 5 de febrero, termine siendo en efecto termine siendo el día en contra el día municipal en contra del feminicidio, y por cuanto no tiene impacto fiscal, y lo señaló el Concejal Lozada, creo que no va a tener mayor complicación si, si el concejo haberlo lo tiene y aprueba este proyecto de acuerdo, por mi parte pues felicitarlos a todos, por estar apoyando todos estos grupos poblacionales, especialmente la mujer que ha sido históricamente objeto de muchas, muchas vulneraciones. **INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO:** secretaria presencia del concejal Nelson mantilla en la comisión tercera.

SECRETARIA: se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DE LA DRA. HILDA DEL PILAR FARELO - COORDINADORA DE PROGRAMA MUJER Y GENERO DE DESARROLLO SOCIAL: bueno muy bien muy buenos días para todos, agradecerles este espacio tan importante a la concejal por brindarnos esta oportunidad y realmente para nosotros este documento nosotros, para mí es de gran satisfacción pues poder ver la oportunidad en la que podemos trabajar con por nuestras mujeres, y efectivamente tengo unos puntos importantes se creó yo que es, es de revisar y poder fortalecer, eh sabemos muy bien que la articulación con la ley nacional e internacional pues es importante, y este documento la tiene completamente y me parece excelente, dentro de su base normativa de la ley 16 1761, dentro de la ley 1257, de la ley 2126 para mí es, es muy importante entender que esta ley se debe cumplir y a es efectivamente lo más- lo más

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 19
de 47

importante, Pues dentro del impacto, deberíamos pues tener de pronto un, un presupuesto para esto porque es un trabajo que se debe requerir recursos pensaría yo, de igual manera bueno es importante que se pueda implementar, otra de las cosas que sí me encantaría es que lo responsable no solamente de pronto fueran la aa sequetería desarrollo social, a la oficina de la mujer, sino que pudiéramos también vincular la Secretaria interior con todo el tema de sus comisarias de familia, también pudiéramos revisar la posibilidad de integrarse Secretaria de salud, con todo el tema relacionado también a salud, dentro de todas las medidas de protección, pienso yo que esta ruta efectivamente se debe especificar, dentro de su implementación, para poder ver los responsables directos de esta de esta ruta, y me encantaría también, que se pudiera tener unos indicadores por ejemplo para poder medir e todo el proceso de impacto de las acciones que tengamos, dentro de todo esto es importante mirar de pronto una serie de indicadores para poder medir, para poder implementar pues el proceso, eh también me encantaría, bueno dentro de la ley que la pude complementar y poder leer todo el enfoque diferencial e interseccional, dentro de la vulnera- vulnerabilidad de las niñas adolescente mujeres en general, podríamos o ampliar un poco el enfoque diferencial considerando también aspectos de la diversidad étnica, discapacidad, situación económica, también pienso que dentro del registro y caracterización pues el proyecto reconoce mucho el tema de la familia frente al feminicidio, pero también debemos dejar claro como subsanar esta falta de pronto de información, que muchas veces no tenemos hay que caracterizar mejor esta población, e y bueno dentro del del marco puede generar, pensaría yo que serán puntos para fortalecer, de igual manera el proyecto esta es excelente, creo que yo que entro al comité articulador de, de violencia, hemos podido e trabajar la ruta de atención, poder trabajar en compañía de las diferentes Secretarias, para poder brindarles la protección a sus mujeres, pero si nos hace falta fortalecer la familia de las mujeres sobrevivientes, realmente quiero felicitarte por este proceso tan grande, y pues bueno aquí estamos para apoyarte, frente a estos procesos y ante cualquier

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 47

situación pues bueno, e vamos a salir adelante, muchas gracias.

PRESIDENTE: se somete a consideración la ponencia, honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado la ponencia positiva número 096 del 20 de noviembre de 2024, por los honorables conseguirles de la comisión tercera.

PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra el concejal el concejal Carlos Felipe no- Camilo Machado.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA:
 gracias Presidente este micrófono tiene mayor volumen, no primero pues resaltar importante iniciativa, nuestro positivo de respaldo en un proyecto que busca justamente prevenir pero también combatir cualquier tipo de violencia basa en género, e y digamos prevenir la más fatal de todas el feminicidio, pero también esas previas que se van en dando de manera digamos anticipada en otras formas de violencia que se van dando prenden las alarmas y que deben prenderla, yo vea muy juicioso esas cifras que nos presentaba el concejal Lozada, frente a esas previas que hay a este delito tan desafortunado y, y en verdad es muy grave el panorama que tenemos en Santander en Bucaramanga, en Colombia, creo que justamente siempre las mujeres terminan siendo las más violentadas, y ya las cifras lo demostraban justamente encontraba, esa cifra que le envié José porque creo que nos faltó se nos pasó una, una cifra que quería dar, aquí la procuraduría emite un comunicado, y que está hablando frente a la acoso laboral, presidente- y dice que afecta principalmente a las mujeres, entre 2021 y el 2024, la Procuraduría frente a funcionarios públicos, ha emitido 113 pliegos de por acoso laboral y se han producido 69 fallos, de los cuales 32 han sido sancionatorios, esto quiere decir que los funcionarios públicos aquí no lo menciona la procuraduría, pues han sido sancionados por acoso laboral y es una de las violencia basadas en género más fuertes, porque también la Procuraduría nos menciona que las más afectadas termina siendo las mujeres. entonces quería traer también esta cifra a colación en el debate, creo que este proyecto de acuerdo muy importante que



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 21
de 47

este proyecto también pueda ir a la plenaria del concejo - de la ciudad de Bucaramanga, y pueda recibir el apoyo por parte de cada uno de los corporados que hacen parte de esta corporación, muchas gracias presidente por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: sigamos con el articulado señora secretaria.

SECRETARIA: señor presidente le informo que es proyecto de acuerdo consta de 12 artículos.

PRESIDENTE: Por favor señora secretaria leer los primeros 10 artículos por favor.

SECRETARIA: señor presidente me permite dar lectura al Artículo Primero original, objeto implementar acciones para prevenir los feminicidios en la ciudad de Bucaramanga, a promover sanciones tanto sociales como institucionales a esta conducta fomentaron la memoria colectiva y ofrecer atención integral a las víctimas indirectas y a las mujeres supervivientes, este acuerdo busca además prevenir las violencias en género mediante la implementación de estrategias de sensibilización social, la preservación de la memoria histórica y la y la asistencia familiares de víctimas de feminicidio y a quienes han sobrevivido a estos actos asegurando apoyo acompañamiento psicosocial a través de medidas afirmativas de inclusión y reparación. Artículo Segundo original, día Municipal contra el feminicidio declare el 5 de febrero, como el día Municipal contra el Feminicidio con el fin de contribuir a la prevención, a la sanción social e institucional de este fenómeno, a la memoria colectiva, la pe-reparación de víctimas familiares de víctimas y supervivientes pará gran poderdante la conmemoración a dia municipal contra feminicidio, las entidades obligadas en el presente de acuerdo presentarán un informe y realizarán un ejercicio de rendición de cuentas en relación a las acciones realizadas en su cumplimiento de las disposiciones del mismo, adicionalmente en coordinación con secretaría de desarrollo social, oficinas asesora de mujeres se realizarán actos simbólicos de resignificación de espacios y de reparación a las víctimas de feminicidio y tentativa feminicidio registradas en el último año. Artículo Tercero original, medidas de acción afirmativa para mujeres

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 22
de 47

en riesgo feminicidas - supervivientes de feminicidio hijas e hijos y familiares, el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de la Alcaldía de Bucaramanga, y de los Instituto centralizados, impulsará medidas de acción afirmativas con el objeto de enfrentar las condiciones de desigualdad que enfrentan las mujeres en riesgo feminicida, supervivientes de Feminicidio sus hijas e hijos así como los familiares directos de las víctimas de esta conducta que asuman la custodia provisional y/o definitiva de las hijas de hijos y/o el cuidado de las personas a cargo. Artículo Cuarto original-Beneficiarias, serán beneficiarias de las medidas de acción afirmativa a las mujeres supervivientes de tentativa de feminicidio cuya investigación curso haya cursado ante la fiscalía General de la Nación de las mujeres que obtuvieron sentencia condenatoria por el delito de tentativa de feminicidio Las mujeres en riesgo de feminicidio, c- de las hijas y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio, supervivientes o en riesgo feminicidio d- y los familiares de las víctimas de feminicidio que suman la custodia provisional y/o definitiva de las hijas e hijos, e- hijos de las mujeres asesinadas y/o el cuidado de las personas a cargo de las mujeres víctimas de feminicidio, f- Las mujeres y personas que se hagan a cargo del cuidado personal de las mujeres víctimas del feminicidio en grado de tentativa y que su condición de salud y impida de su cuidado de manera autónoma. Artículo Quinto original- requisitos para acceder a las medidas de acción afirmativa para acceder a las medidas de acción afirmativa ordenadas en el artículo segundo de este acuerdo se acreditará a la calidad de beneficiario o beneficiario en la siguiente, A- manera acreditación personal mediante la presentación de documento de identificación, B- las mujeres supervivientes de feminicidio con investigación en curso deberán presentar una copia de la denuncia por tentativa Feminicidio o constancia de qué existió un proceso por este delito, C- las mujeres que obtuvieron sentencia condenatoria por el delito de tentativa de feminicidio deberán presentar Copia de la sentencia respectiva, D- de las mujeres en riesgo feminicida deberá presentar certificación que acredite tal calidad emitida por las entidades por competencias en la asesoría orientación y la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 23 de 47

atención de mujeres de víctimas de violencia, E. la calidad de hijas de hijos de la mujer víctima supervivientes de feminicidio se acreditará con el registro civil familiar es que Ejercen la custodia provisional o definitiva de las hijas y hijos de la víctima en feminicidio deberán demostrar el parentesco con la víctima en primer grado de consanguinidad, o segundo civil con el registro civil y acreditar el reconocimiento de la custodia provisional o definitiva, G- las mujeres en riesgo de feminicidio con la valorización de riesgo emitida por el Instituto Nacional de medicina legal, H- El cuidado de las personas a cargo de las mujeres víctimas de feminicidio acreditado por declaración juramentada. Artículo Sexto original- contenido de las acciones afirmativas que se acredita en la calidad de beneficiarias o beneficiarios de las medidas de acción afirmativa por hechos relacionados con el feminicidio, de conformidad con la oferta institucional tendrán derecho, A- al tratamiento de atención integral de la secuelas de la -de la salud física y mental emocional producto de Feminicidio y la tentativa de feminicidio durante el tiempo que sea necesario, B- acceso Referente de los programas de vivienda tierras y generación de ingresos alimentos apoyos económicos transporte y apoyo de permanencia educativa, C- acceso preferente a la oferta educativo universitario de programas de permanencia en la educación superior, D- acompañamiento de litigio estratégico- Parágrafo- las entidades del municipio de Bucaramanga que en el marco de sus funciones de asesoren en atiendan orienta representen a mujeres víctimas de violencia al interior de la familia o en relaciones de su pareja deberán presentar en el mes de febrero de cada año, un reporte de la Secretaría de Desarrollo social, Oficina Asesora de la mujer sobre acciones afirmativas que proyectan en adelantar la siguiente vigencia fiscal. La Secretaría con consolidará las acciones que se prevé realizar en cada periodo y brindará la asesoría de acompañamiento que en la materia requieran las demás entidades. Artículo Séptimo original- Creación de ruta integral de atención y seguimiento para supervivientes y familiares de víctimas de feminicidio, crece la ruta integral de atención y seguimiento para sobrevivientes de feminicidio, en grado de tentativa

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 24
de 47

de familias de víctimas de feminicidio en el Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de proporcionar atención dimensional y sostenida que de conformidad con la oferta institucional incluya, A- 1- atención en salud física mental para supervivientes y familias que absorben las secuelas físicas emocionales derivadas de la violencia de género. 2- Asesoría psicológica de acompañamiento psicosocial especializado que facilita el proceso de recuperación y adaptación, 3- a auxilio de situaciones de crisis ofreciendo el soporte inmediato en momentos críticos, 4- asesoría jurídica integral para garantizar el acceso de la justicia la protección de los derechos de las víctimas y sus familiares, 5- protección y acompañamiento para niños niñas y adolescentes afectados promoviendo su bienestar y seguridad en su entorno seguro. 6- medidas de protección para sus familias que enfrentan riesgos derivados de amenazas del agresor y su entorno, 7- fomento de la autonomía económica para la supervivientes y familiares afectados mediante programas de capacitación orientados, la hora de acceso a recursos que facilite su independencia económica de conformidad con la oferta institucional. Estas acciones buscan reducir la independencia económica que las expone a situaciones de vulnerabilidad y les proporciona herramientas para la reintegración digna y auto eficiente en la sociedad

parágrafo 1-, esta ruta se establecerá como una acción afirmativa en especial relevancia en el territorio considerando los antecedentes de violencia de género en el municipio, Parágrafo 2-, para la implementación de esta ruta se deberá realizar análisis mediante fases para ubicar factores de riesgo en casos de violencia basadas en género y evaluar la probabilidad de evolución hacia intentos de feminicidio o feminicidio consumado. Estas partes comprenderán en análisis detallado de los factores de riesgo como el agresor como la víctima en relación de ambos, seguidos de a atención psicosocial y asistencia legal, ese modelo permite una intervención basada en el contexto de la víctima y el agresor en el vínculo existente optimizando así las medidas de protección. Parágrafo 3- se establecerá protocolo diferenciado de protección para las mujeres supervivientes del Feminicidio en grado de tentativa

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 47

quienes requieren medidas de seguridad reforzadas, debido al alto riesgo que se encuentra existiendo de la protección también a sus familias, la implementación de esta ruta integral de atención y seguimiento y del protocolo diferenciado, busca prevenir nuevos episodios de violencia y fortalecer una red de apoyo sólida garantizando a las víctimas y a sus familias el derecho de una vida digna y libre de violencia. Parágrafo 4- la Secretaría de Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer, serán responsables de crear e implementar esta ruta, Artículo Octavo original, Prevención- las Entidades del Municipio de Bucaramanga, que en marco de sus funciones asesor en la tienda oriental representen las mujeres víctimas de violencia en el interior de la familia, o en relaciones de la pareja adoptarán y aplicará protocolos para la detención del riesgo feminicidio en las relaciones de pareja o ex pareja con el fin de detectar el riesgo de desenlace fatal y gestionarlo de acuerdo a la asistencia técnica de la secretaria de desarrollo social, oficina asesora de la mujer. Parágrafo 1- la Secretaría de Planeación del Interior- planes y programas acciones para prevenir el riesgo el riesgo feminicida y en el espacio público con la asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Social Oficina Asesora de la Mujer, asimismo el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana deberá incluirlo establecido en ese proyecto para grado dos Cada una de las entidades a las que hace referencia a la presente artículo deberá diseñar aplicar divulgar rutas de atención de mujeres víctimas de violencia de género proceso que contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social- Oficina Asesora Mujer para las entidades competente realizará el seguimiento especial y adoptarán las medidas de protección del caso respecto a los menores hijos o hijas de víctimas de feminicidio, que permanezcan bajo custodia presunto victimario, en tanto se desarrolla la investigación respectiva. Artículo Noveno original, seguimiento de casos por el comité articulador para la abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género, el comité articulador para la abordaje integral de la violencia por razones de sexo o género en el Municipio de Bucaramanga, deberá incluir dentro de sus funciones el seguimiento

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 26
de 47

continuo y detallado de los casos situaciones que ingresen a la ruta integral de atención y seguimiento para supervivientes del Femicidio, del grado de tentativa de familias de víctimas de femicidio, este seguimiento se realizará con el fin de asegurar la eficacia, implementación de las medidas de atención protección apoyo y establecidas en dicha ruta,- identificar necesidades adicionales que requieran acciones complementarias por parte de las Instituciones involucradas, el comité deberá coordinar con las Entidades Competentes para la adecuada recolección de información en los monitoreo de los avances en cada caso, de evaluación de los resultados garantizando enfoque integral y articulado en la protección y el empoderamiento de las víctimas y sus familias. Artículo Decimo original- sistema Municipal de Víctimas de femicidio, la Secretaría de Desarrollo Social creará o establecerá, el Sistema Municipal de Víctimas de Femicidio para que sea una estrategia que contribuye al eje de Bucaramanga, libre de Volencia- de violencia de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Municipio, al cual deberá reportar información de todas las Entidades en el marco de sus funciones, asesor en la atiende- orienta represente a las mujeres víctimas de violencia, pasadas hacen género con el fin de, A orientar acciones de prevención del femicidio, orientar acciones de gestión del riesgo feminidad, orientar estrategias de acceso a las acciones afirmativas que trata este acuerdo, D contribuir a la investigación social de las causas estructurales del femicidio tentativa de femicidio, violencia intrafamiliar y otros delitos con riesgo feminidad, E- las demás que el comité municipal para la prevención y atención del femicidio considera en su reglamento, F- Generar un registro de información de los casos de violencia basadas en el género que proporcionan una caracterización integral de cada caso, incluyendo un registro que termine cuántos niños niñas adolescentes se han quedado en situación de como consecuencia de la violencia basada en género, Parágrafo- el sistema Municipal de información incorporará en su registros mecanismos que permitan establecer el perfil de las mujeres víctimas y supervivientes del femicidio, juzgado o en un etapa de investigación, el número y perfil

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 47

socia socio-demográfico de sus hijos e hijas y quienes asumen en custodia provisional o definitiva en el cuidado de las personas a cargo del cuidado de las mujeres víctimas del feminicidio. Señor Presidente han sido leídos los artículos del Primero al Decimo, con sus respectivos para Parágrafos originales.

PRESIDENTE: en consideración los artículos del uno al 10 honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado señor Presidente por los honorables concejales de la comii.

PRESIDENTE: sigamos con el articulo once, señora secretaria.

SECRETARIA: articulo Once original, dispositivos de distanciamiento, la administración deberá garantizar la disponibilidad de dispositivos de distanciamiento de conformidad con lo establecido en la ley 2126 del 2021, señor presidente ha sido leído el artículo 11 articulo.

PRESIDENTE: aprueban el articulo 11 honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el articulo 11 original del proyecto de 096 de novie de 2024.

PRESIDENTE: por favor dar lectura al artículo doce.

SECRETARIA: me permiten dar lectura al artículo 12 original de esta importante proyecto de acuerdo articulo 12, de Vigencia el presente Acuerdo riige a partir de su publicación.

SECRETARIA: señor presidente ha sido leído el articulo 12 original del proyecto.

PRESIDENTE: aprobado el artículo 12 original.

SECRETARIA: aprobado el articulo doce por los honorables concejales.

PRESIDENTE: aprobados los artículos por favor dar lectura a los considerandos señora secretaria.

SECRETARIA: señor presidente me permiten dar lectura al considerando original, que el artículo 313 de la constitución política de Colombia modificado por el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

acto legislativo 01 del 2007, establece las funciones atribuciones del Concejo, que el numeral uno del artículo -313 de la constitución política de Colombia estipula que el Concejo Municipal le correspondes re-reglamentar las funciones y eficiente prestación de servicios a cargo del municipio, que el artículo 71 de la ley 136 de 1994, señala que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por concejales, que la Asamblea General de las Naciones Unidas en la declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer, reconoce la violencia contra las mujeres en una manifestación de las históricas relaciones desigualdades, del poder entre los hombres y las mujeres, que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o convención de Belén ratificada por Colombia, en la ley 248 de 1995, establece que derechos humanos y limita total o parcialmente el ejercicio de esos derechos, que la convención entre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Colombia en la ley 051 de 1981, define la discriminación contra la mujer, como cualquier distinción, exclusión y restricción basada en el sexo que le emite el reconocimiento goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier esfera, que la convención sobre los derechos del niño ratificada en la ley 12 de 1991, en su artículo tercero, establece que las autoridades deben priorizar el interés superior del niño y caracterizar su protección en todas las medidas que tomen, que la ley 1771 del 2015, o ley de Elvira Celi, tiene por objetivo tipificar el feminicidio, como un delito autónomo para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación así como prevenir eradicar dichas violencia y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden de garantizar el acceso de las mujeres y la vida de la violencia que favorezcan su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. En la ley 1257 del 2008, por la cual se dicta normas de sensibilización, prevención de formas de violencia y discriminación contra las mujeres en la Ley 2126 del 2021, en su artículo 18 modifica la ley 1257 del 2008, que el



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 29
de 47

artículo 19 de la ley 2126 del 2011, adicional para ver la ley 418 de 1997, que la ordenanza 020 del 5 de agosto de 2020, adopta la política pública de mujeres equidad de género en Santander, y se adopta el plan de igualdad de oportunidades 2020, 2029 y fue creado a partir de la evaluación del I o 2010, 2019, que el acuerdo 037 del 2 de diciembre de 2021, que el aumento de los casos de feminicida en Bucaramanga, esa alarma entre el 2009 y el 2024, se observa el incremento cifra registrándose en 2023 un total de tres tentativas y tres Femicidio consumados mientras que los primeros siete meses Del del 2024 se contabilizará nueve tentativas y cinco feminicidios consumados, este panorama refleja la tendencia preocupante que evidencia el riesgo inminente que se encuentra en las mujeres especialmente, aquellas que viven en situaciones de violencia de género, incluyendo amenazas de feminicidio, quedando índice de Femicidio de la ciudad de profundas consecuencias de carácter económico psicológico y social, que es el fenómeno acarrea que las mujeres supervivientes y los familiares de las víctimas, obligan que el municipio adopten medidas de acciones afirmativas, con el propósito de superar las condiciones de desigualdad y maldad que aprietan los supervivientes y familiares de víctimas. Que en Bucaramanga, no contamos con un registro que determine cuántos niños niñas adolescentes han quedado en situación de orfandad, como consecuencia de la violencia basada en género, o considerando que según la ONU, mujeres en femenino se entiende como una forma extrema de violencia de género, manifestando el asesinato de mujeres tanto en el ámbito privado como en el público. que los hijos y hijas de mujeres que han sido víctimas de feminicidio o violencia intrafamiliar no son simplemente observados pasivos de esta violencia, sino que también son víctimas directas al estar expuestos a situaciones traumáticas en su propio hogar, un hogar que lejos de estar refugio seguros se encuentra en un espacio de dolor profundo afectando de manera grave su desarrollo emocional, cognitivo y conducta. que en la mayoría de los casos de las mujeres cercanas a la víctima como madres hermanas o tías quienes asumen la responsabilidad de criar y cuidar a los hijos e hijas quedarán huérfanos trae desde el feminicidio, es

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 30 de 47

fundamental reconocer y fomentar medidas afirmativas en favor de las mujeres supervivientes del feminidad, así como los familiares que asumen la responsabilidad del cuidado de los hijos e hijas víctimas de lo que representa un paso hacia la construcción de la sociedad más equitativa. En Mérito del expuesto el Concejo municipal de Bucaramanga, señor presidente así de leído el considerando original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: aprueban el considerando honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el considerando original del presente proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: aprobados los considerandos por favor señora secretaria leer la exposición de motivos.

SECRETARIA: señor presidente me permiten dar lectura la exposición de motivos original de este importantísimo proyecto de acuerdo. posesión de motivo implementar acciones para prevenir los feminicidios en la ciudad de Bucaramanga, promover sanciones tanto sociales como institucionales a esta conducta Fue aumentar la memoria colectiva y ofrecer atención integrar a las víctimas indirectas a las mujeres supervivientes, de acuerdo busca además de prevenir la violencia de género mediante, mediante la implementación de estrategias de sensibilización social la preservación de la memoria histórica y la asistencia de familiares de víctimas de feminicidio y a quienes han sobrevivido a estos actos asegurando apoyo y acompañamiento psicosocial a través de medidas afirmativas de inclusión y reparación. Segundo- justificación en el objeto planteado en este acuerdo encuentra su justificación ampliamente fundamentada que responde a la necesidad evidente progresar en la aplicación de medidas destinadas a prevenir el feminismo en Bucaramanga, así como aplicar sanciones sociales e insisto social este fenómeno, preservar la memoria colectiva y brindar reparación a quienes lo han sufrido, esto se logra a través de la adopción de medidas afirmativas en favor a los familiares de víctimas de este delito y a los supervivientes, el Congreso de la República promulgó la ley 1761 del 2015, Rosa Elvira Celii, abordando la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 31 de 47

tipificación del delito de feminicidio común delito autónomo representado con un avance significativo en la dirección correcta, primero reconocimiento y Civilización, segundo cumplimiento de Convenciones Internacionales, Tercero- modificaciones de las norma necesarias para abordar creación del feminicidio como un delito autónomo, es importante la ley también es fruto de la lucha y el esfuerzo continua del movimiento social de mujeres, que durante años exigió que el feminicidio fuera tipificado como un delito autónomo, el feminicidio de Rosa Elvira Celi, un hecho profundamente lamentable, importan la promulgación de esta ley y la inclusión de esos temas en la agenda de los movimientos sociales y la presión ejercida por diversas organizaciones han sido claves para lograr avances Jurídicos significativos de esa materia, consecuencia necesario las entidades territoriales incluyendo Bucaramanga, establezcan un marco normativo que amplíe y complemente lo dispuesto en dicha ley. Este Marco de trascender los aspectos meramente programáticos de la administración y tener un enfoque política a lo largo plazo; Bucaramanga, es una de las ciudades con mayores reportes de violencia basadas en género, de casos de situaciones de discriminación hacia las mujeres como violencia sexual, violencia intrafamiliar feminicidio según las cifras del observatorio de mujer de equidad de género de Santander, por ende tiene una deuda Pendiente una responsabilidad clara implementar acciones concretas de materia de prevención inmediata afirmativas para los familiares de las víctimas y los supervivientes de intentos de feminicidio. Los trágicos casos como el feminicidio de Angie Paola Cruz, Manuela Betancourt estudiantes de la UIS, en el año 2020, o el feminicidio perpetrado de Hernán Darío Herrera contra su ex pareja en el 2022, así como el feminicidio de Michelle Vargas en 2021, el feminicidio del habitante de calle en 2023, son un ejemplo de los muchos casos que hemos vivido como sociedad, en septiembre del 2024, en Bucaramanga, se han registrado cinco noticias criminales por feminicidio consumados y nueve noticias criminales de feminicidio no consumados situaciones que señalas con contundentemente la urgencia de la necesidad de avanzar en acciones propuestas en este proyecto. Un hecho cierto ese que contexto violento y feminicida

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 32 de 47

en el que nos encontramos ha representado el aumento de cifras de feminicidio años tras año en Bucaramanga, lo que significan las medidas que han sido efectivas y no se han tomado las medidas correspondientes para su prevención y el incremento de este delito, puede conllevar a una normalización de por parte de la comunidad no podemos olvidar que es la máxima expresión de violencia y discriminación contra la mujer en la manifestación de una sociedad en donde persiste en la relaciones desigualdades entre hombres y mujeres es por ello que proponemos que el 5 de febrero, sea declarado como el día Municipal contra el feminidad de Bucaramanga, la memoria Angie Paola y Manuela apoyo feminidad en esta fecha es una profunda marca en nuestra ciudad, este día no sólo busco sus vidas, sino también recordar a las mujeres víctimas de Feminicidio enfatizado en cada uno de estos casos registrados en una tragedia que afecta profundamente a nuestra comunidad, la elección de esta fecha simboliza el dolor colectivo, pero no pero reconocemos que cada feminicidio ocurrido ha sido igualmente devastador, queremos que este día se ha recordado permanentemente en la lucha contra la violencia de género y el compromiso de la sociedad y de las instituciones para proteger a las mujeres en riesgo, honrar la memoria de las víctimas asegura que estos crímenes no queden en el olvido implementar acciones efectivas con el objetivo de prevenir la ocurrencia de nuevos casos de feminicidios, bueno

2.1. caracterización del delito al feminismo en Bucaramanga de acuerdo con el observatorio de mujeres equidad de género de Santander desde la ley 1761 del 2015, entre en vigencia en Bucaramanga, se ha registrado un total de 33 mujeres de, de feminicidio consumado del año con mayor número de registros ha sido el 2020, con seis mujeres víctimas no obstante a julio del 2024, en la ciudad registrado cinco Feminicidio consumados en lo que equivale a casi 100% de los Feminicidio del año más violento para las mujeres en Bucaramanga, ahora bien del total de las mujeres víctimas reportadas en noticias criminales por el delito de feminicidio registrados por el sistema penal oral acusatorio según un grupo d etario de Bucaramanga hasta el 2023, 2015, 2023 el 46,4% eran adultos, 27 -59 años el 3.6% eran adultas Mayor a 60 años, el 39.3% eran jóvenes entre 18 y 26 años y

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****ACTA DE COMISION**

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 33
de 47

sin dato el 10,7%, respectivo a los feminicidio no consumaba desde la entrada en vigencia de la Ley Rosa Elvira Celi en 2015, se han reportado en septiembre del 2024, 58 mujeres víctimas y lo ocurrido de este año que va en septiembre, nueve víctimas del feminicidio no consumado, del total de las mujeres víctimas reportada en noticias criminales por el delito de no feminicidio registrados, por el sistema penal oral según el tipo de tario hasta en el 2023, el 11, 4% eran adolescentes el 63,6% adultas el dos, tres adulta mayor el 4.5% jóvenes el 6.8 niñas y sin dato el 11,4%. Si bien en el año 2023, se registró una disminución en el número de víctimas en comparación con el 2022, el registro de víctimas se es mayor que el de los años 2016, 2021, evidenciando un aumenta alarmante, en conclusión en el aumento de los casos de feminismo en Bucaramanga, es alarmaante y los datos lo confirman entre 2019, 2024, se ha observado un incremento en la cifra registrándose 2023, un total de tres tentativas y tres feminicidio consumados, mientras en septiembre del 2024, ya se contabilizaban nueve tentativas y cinco feminicidio consumados, ese panorama refleja la tendencia preocupante que evidencia al riesgo inminente, en el que se encuentra las mujeres especialmente aquellas que viven situaciones de violencia de género incluyendo amenazas de feminicidio, el feminicida afecta principalmente a las mujeres adultas y jóvenes, pero también se han reportado caso de niños de niñas mayores de 13 años, lo que ponen en evidencia la vulnerabilidad de las mujeres a lo largo de todas las etapas de su vida. en este contexto, subraya la necesidad que urge de adoptar medidas de acción afirmativa, no sólo para las que en el municipio de Bucaramanga, asuma su responsabilidad a la implementación de políticas de protección y prevención y que el 5 de febrero, se ha declarado como el día municipal contra el feminicidio, para crear conciencia y movilizar recursos y garantizar un compromiso permanente para la radicación de esta forma extrema de violencia de género, debido al alto índice de feminicidio en la ciudad y las, las profundas Consecuencias del carácter económico psicológico y social que este fenómeno acarrea para las mujeres supervivientes y a los familiares de las víctimas, obliga a que el municipio adopte medidas de



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 34
de 47

acción afirmativa con el propósito es superar las condiciones desigualdad y márgenes marginalidad, que enfrentan supervivientes y familiares de víctimas. en nuestra ciudad no podemos no contamos con un registro que determine cuántos niños niñas adolescentes han quedado en situación de orfandad como consecuencia de la violencia basada en género sin embargo es fundamental, que de las instituciones se comience a recolectar y caracterizar esta información eso o permitirá brindar apoyo a esta población de la cual no conocemos cifras exacta, sabemos con certeza que existe además es como que quienes asumen la responsabilidad de criar a estos menores sean mujeres familiares directas de las víctimas como sus abuelas o tías, de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud el 75.6 de los casos registrados por violencia de Género en 2024, son mujeres en Bucaramanga, junio 8/2024 se representaron 794 casos, además en Colombia en comparación con el año 2023, concordes a la semana 23 la tasa de notificación de violencia de género intrafamiliar con cada 100,000 habitantes fue de 127, tres mientras que en el 2024, se ha registrado una taza de 126,2, lo que representa la disminución del 09 por cada 100,000 habitantes, ha expresado su profunda preocupación y condena frente a reciente Femicidio ocurridos en el país, especialmente en los contextos y acontecimientos recientes en Colombia, de acuerdo con el Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses el 31 el 39, 69% de las mujeres se encuentra en riesgo extremo de violencia mortal por parte de su pareja o ex pareja, Según un cifrar deportadas por el observatorio de mujeres de equidad de género en Santander en 2023, 1747 mujeres fueron víctimas de violencia basada en género intrafamiliar reportadas por bis y la según el sexo asignado al nacer en Bucaramanga, y en agosto 2024 semana epidemiológica 32, van a ser noventa y cinco 905 mujeres víctimas del VPG y BIF, en consideración de lo anteriormente expuesto el implementación de medidas y el apoyo de los familiares de las víctimas de femicidio, no sólo contribuye al bienestar de la recuperación de esas personas sino que también Genera un impacto positivo en toda sociedad, y al garantizar que los familiares en especial las mujeres que asumen roles de cuidado reciban apoyo integral, se promueve la estabilidad



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 35
de 47

emocional y social en su entorno, ayudando a reconstruir el tejido social afectando por la violencia de género, sin embargo cuando estas labores de cuidado no son adecuadamente reconocidas ni remuneradas se perpetuó brechas hechas de desigualdad económica y de género, afectando principalmente a las mujeres familiares como madres abuela o tías, quienes a menudo asumen esta responsabilidades sin respaldo económico, es por esto que la falta de comprensión por estas labores aumenta la vulnerabilidad de estas cuidadoras, profundizando las desigualdades ilimitado sus oportunidades de desarrollo personales profesional, lo cual impacta en su calidad de vida y perpetua ciclo de pobreza marginal, reconocer y valorar esas tareas es esencial para avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa: dos marco normativo del delito feminicidio 2.1 normativa internacional de feminicidio si bien la tipificación legal de feminicidio es relativamente reciente los países de la región de las Américas desde la década de los ochentas, se estableció importantes declaraciones tratados internacionales que prohíben en toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres Feminicidio como expresión más extrema de la violencia ha sido abordado tanto en sistemas de Naciones Unidas, como en el sistema Interamericano de protección de los derechos humanos, diversos precedentes recomendaciones y declaraciones de organismos internacionales, han ayudado a distinguir entre los asesinatos de mujeres aquellos perpetuados especialmente en las condiciones de género, lo cual responde a la relaciones y poder desigualdad y la de subordinación de mujeres experimentan, en la declaración solar eliminación de violencia contra la novela Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció que la violencia contra la mujer es una manifestación de las históricas relaciones desigualdades entre hombres y mujeres, lo que ha llevado denominación y discriminación de las mujeres, impidiendo su avance pleno, asimismo destacó que la violencia es uno de los principales mecanismos sociales que perpetúa la subordinación de la mujer al hombre, el artículo uno de esta declaración define la violencia contra las mujeres como cualquier tipo de acto violencia basada en género que promueve o haga promulgar daño al sufrimiento físico sexual o



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 36
de 47

psicológico, así como las amenazas de coacción y privación arbitraria de la libertad, ya sea vía pública o privada, la convención interamericana para prevenir sancionar radica la violencia contra la mujer certificada en Colombia mediante la ley 248 de 1995, establece que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y limita total o parcialmente el ejercicio de los derechos, define esa violencia como cualquier acción o conducta basada en género que causa muerte daño sufrimiento Asís ICO sexual psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado, por otro lado de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada en Colombia por la ley 051 de 1981, define la discriminación contra la mujer como cualquier decisión exclusión Sion basada en el sexo que le limite el reconocimiento goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier esfera, según la recomendación general del número 19 del comité la violencia del género incluye que causan daño físico mental o sexual a la mujer, así como amenazas coacción y privadas de la libertad, esta violencia impide el disfrute pleno de los derechos humanos de las mujeres violando principios básicos como el derecho a la vida, al derecho a no sufrir tratos crueles o degradantes, asimismo el artículo tres de la ley 12, 1991 ratifica que la convención sobre los derechos del niño establece que las autoridades deben priorizar el interés superior del niño garantizar su protección en todas las medidas que tomen, el artículo 19 de la convención insta a los estados a tomar medidas para proteger a los niños de toda forma de abusos, explotación negligencia asegurando su bienestar y desarrollo integral, el protocolo latinoamericano investigación de las muertes violencia y de mujeres por razones de género, contribuye una herramienta esencial para orientar fortalece la investigación de casos de feminicidio desde la perspectiva de género, este documento elaborado con el apoyo de la ONU, establece alineamientos detallados para asegurar en las investigaciones se conduzcan con un enfoque multidisciplinaria y la debida diligencia la implementación de estos estándares busca no sólo esclarecer los crímenes sino también garantizar

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 37 de 47

justicia y reparación afectiva para las víctimas y sus familiares, asimismo este documento, señala la importancia que los que los estados actúen con diligencia para prevenir sancionar a preparar esos crímenes como parte de las obligaciones internacionales de materia de derechos humanos la adopción de sus directrices en el ámbito local fortalecer al compromiso de Bucaramanga, en la lucha contra feminicidio y contribuiría a reducir la impunidad ofreciendo respuestas efectivas y dignas para mujeres que han sido víctima de la violencia extrema

2.2.2 normativa nacional sobre el feminicidio, y el preámbulo de la Constitución política de Colombia, establece que el estado debe asegurar a sus integrantes la vida, asimismo el artículo 11 estipula que el derecho a la vida es sin viola, el artículo 2 de la ley 1771 Artículo dos 599 del 2000, tendrá en el artículo 104 al siguiente tenor el artículo 104^a, feminicidio, quien acusar a la mujer a la muerte de una mujer, por condición de mujer o por motivo, de la siguientes circunstancias incurrirán en prisión de 250 meses a 500 meses, A- tener o haber tenido una relación familiar íntima o convivencia con la víctima de amistad o compañerismo de trabajo o ser o ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica, patrimonial que antecede el crimen contra ella, B- ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de Instrumental instrumentalización de género sexual, acciones de opresión dominio sobre las decisiones vitales y su sexualidad, C- cometeré el delito de aprovechamiento de la relaciones de poderes ejercida sobre la mujer expresando la jerarquización personal económica sexual militar política o psicosocial, cometer el delito para generar terrenos humillación que se considera enemigo existen antecedentes o Índigos de cualquier violencia o amenaza en el ámbito doméstico familiar laboral o escolar por parte del sujeto activo contra la víctima o en violencia de género cometida por el autor contra la víctima independientemente que lecho haya sido denunciado o no, creo que también a través de artículo tres la modalidad del feminidad agravado al incorporar el artículo 104 B en el estatuto penal artículo 3. de la ley 599 2000, la ley 1257 del 2008, la ley 2126 del 2001, 2.3 2.2.3 Feminicidio si bien no existe un



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 38
de 47

acuerdo específico sobre feminidad a nivel territorial a nivel departamental contamos con la ordenanza número 020 del 5 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la política pública de mujer equidad de género en Santander, y se adopta el plan de igualdad de oportunidades del 2020, 2019, fue creado a partir de la evaluación del pi P y 2010, ese nuevo plan basado en un diagnóstico actualizador de organiza los ejes de derechos introduciendo un poco específico, en la construcción de paz para la vida y la equidad de género en línea del proceso de implementación de acuerdo a la paz, se estructura en ocho ejes fundamentales que abarca desde la educación de calidad autonomía, económica participación política hasta la eliminación de violencia contra las mujeres y niñas, así como la promoción de derechos sexuales y reproductivos entre otros, asimismo temas de violencia basadas en género de la ordenanza incluye el eje dedicaba la radicación de la violencia contra las mujeres denominados Santander libre de violencia, G- busca garantizar una vida libre de violencia a través de medidas integrales oportunas para la atención y protección de las víctimas, así como el acceso de justicia, se enfoca en dos ejes, primero la transformación de creencias y representantes sociales que perpetúa la violencia de género y segundo la atención y protección efectiva para las víctimas, incluyendo el desarrollo de rutas de atención territoriales y coordinadas, también resalta la necesidad de avanzar la capacitación de funcionarios y actores estratégicos para asegurar la aplicación efectiva de las políticas de prevención y atención a la violencia de género, adicionalmente se enfatiza la importancia de la sensibilización comunitaria para eliminar imaginarios culturales que justifican la violencia el plan tiene como meta mejorar la articulación entre los diferentes entes territoriales y asegurar que las mujeres conozcan las rutas y servicios disponibles para denunciar y recibir apoyo, a nivel Municipal el Concejo de Bucaramanga, adoptó el acuerdo de número 037 del 2 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la política para el disfrute de la ciudad del derecho libre a libre de violencia sin igualdad de oportunidades, en las mujeres en Bucaramanga, en el objetivo de transforma las dinámicas socioculturales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 39 de 47

y superar las violencias de género y las desigualdades sociales esa política pública de mujer y equidad de género tiene como objeto principal promover la autonomía de las mujeres, garantizar una vida libre violencia, asegurables igualdad de oportunidades en el ámbito social económico político y cultural, a través de esta política se busca transformar las estructuras socioculturales para superar las brechas de género y violencias basadas en género, entre sus principales estrategias, se incluyen la mejora de la participación de mujeres en la ciudad y garantía de sus derechos en áreas como la salud, educación en la economía, así como el fortalecimiento de las acciones para la protección frente a las violencias también se contempla medias para fomentar la equidad de género en todos los sectores de la administración pública, y la planificación urbana de Bucaramanga, además la política aborta la intersección y el enfoque diferencial reconociendo la diversidad de las mujeres en su función de etnia, edad discapacidad y otras características, para garantizar una respuesta adecuada sus necesidades, en temas de violencia de género, se reconoce la necesidad de abordar y superar la violencias contra las mujeres mediante las acciones interinstitucionales, estas acciones incluyen prevención, atención integral, acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, la política pública busca transformar los imaginarios sociales que perpetúan estereotipos de género lo que incluye superar las barreras que afectan a las mujeres en diversos espacios como el hogar, el trabajo y la comunidad, no durante el documento no menciona especialmente el término feminicidio, pero trata de la violencia extrema contra las mujeres como prioridad enfocándose en la eradicación de todas las formas de violencias incluidas las que pueden llevar a la muerte de las mujeres debidas a su género, así se resalta la importancia de articular esfuerzos para la prevención sanción atención en casos de feminicidio y en violencia letal hacia las mujeres, es importante saltar que al orientar todos los esfuerzos para la eliminación de las formas de violencia está previniendo directamente los feminicidio durante la política pública de la mujer y equidad de género Departamental, como la Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 40
de 47

subida la necesidad de articulación efectiva entre las distintas acciones dirigidas a eliminar toda forma de violencia contra las mujeres, esas políticas establecen un Marco común de colaboración, que permite coordinar esfuerzos y optimizar recursos asegurar la atención integral para las víctimas, de articulación no sólo fortalece el impacto para cada intervención, sino que también contribuye a la construcción en sistema sólido y coherente en el cual las acciones de prevención atención, sanción se desarrollan de manera conjunta ofreciendo una respuesta integral y eficaz en la lucha contra la violencia de género, y el feminicidio 2.2.4 decide en la doctrina para las Naciones Unidas el feminicidio se define como el asesinato de mujeres como la manifestación más extrema de la violencia de género ya sea en el ámbito privado público, esto incluye las muertes de mujeres en manos de parejas ex parejas, familiares, acosadores agresiones sexuales y violadores así como aquellas que murieron tratando de proteger a otras de ser asesinadas, por parte de la corte interamericana de derechos humanos, en el caso del del campo algodonero, sostuvo que el feminicidio es un homicidio de una mujer por motivos de género, 2.3 consecuencias del feminicidio en hijas de hijos de mujeres víctimas y superviviente en los hijos e hijas de mujeres víctimas del feminicidio de violencia intrafamiliar, no son menores testigos de esta violencia sino víctimas directas sobre la exposición a situaciones traumáticas dentro de su hogar, el lugar debería ser un refugio de protección, y se convierte en el escenario profundo de sufrimiento que afecta gravemente a su desarrollo emocional cognitivo y conductual, diversos estudios demuestran que los niños suelen presentar problemas emocionales como ansiedad depresión bajo rendimiento escolar, baja autoestima, desobediencia pesadillas y problemas en la salud física, las secuelas psicológicas incluyen dificultades cognitivas problemas de aprendizaje estrés y ansiedad, por miedo a nuevas agresiones, la violencia presenciada sobre todo cuando el agresor es el padre, destruye la seguridad emocional de los menores, dejando los vulnerables a la de a la indefensión y el miedo y la ansiedad. 2.4 los efectos económicos del feminicidio son asumido generalmente por las mujeres familiares



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 41
de 47

cercanas de la víctima, desde el análisis de la información publicada en los medios de comunicación, generalmente los familiares cercanos de las víctimas como madres, hermanas, tías asumen la crianza y el cuidado de los hijos e hijas que quedan huérfanos tras el homicidio, las tareas de cuidado que asumen estas mujeres que incluyen tanto el bienestar físico como emocional de los menores, son parte de lo que se conoce como trabajo reproductivo y han sido históricamente invisibilizadas y no reconocidas en términos económicos, este trabajo adicional implementa la carga que ya soportaban muchas ideas de vida y perpetuando su situación de promesa de pobreza y desigualdad, al incluir el concepto de la economía al término del cuidado, manifiesta la necesidad de reconocer los aspectos que esta actividad genera, es decir que otorga un valor económico, lo anterior quiere exponer la relación que existe entre la forma como la sociedad llegan a organizar el cuidado de las personas y demás funcionamiento del sistema económico, ahora bien las mujeres en su mayoría deben asumir este cuidado a su vez se ven obligados a aumentar sus esfuerzos para lograr una economía siquiera les permita responder a la necesidades de esta nueva crianza, que está directamente relacionado aumentar un doble o triple jornada para significar la disminución en su calidad de como lo que podemos revisar, lo dicho por Luz Gabriela Arango Gaviria quien manifiesta las condiciones emocionales Morales simbólicas del trabajo del cuidado, por estas razones incluyendo la normatividad internacional y nuestra legislación interna, se hace necesario reconocer sobre todo dar Visibilidad a esos efectos que trae consigo el feminicidio para los familiares de las víctimas, como bien lo dice Luz Gabriela Arango, obrar en el campo de la ética del cuidado significa intensamente en una multitud de actividades oficio remunerados y calificados de manera diversa, pero tienen en común la preocupación por los demás, Como respuesta concreta sus necesidades de cuidado digna a la mujer realizado para conservar su propia vida, por supuesto pero también en la vida de otros y otras, ahora respecto al cuidado se debe partir de la afirmación, valore la importancia moral y sociedad del cuidado necesario reconocer que la vida de las mujeres y familiares, que asumen como consecuencia



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 42
de 47

del feminicidio el rol del cuidado se organiza alrededor de quienes fueron despojados abruptamente o o violentamente de sus progenitores quien se ocupan de los cuidados y dirigidos a otros en particular, cuyas personas debido bienestar dependen a una atención particularizada, por eso como lo proponen los estudios sobre el cuidado, es preciso reconocer el de la importancia de la vida humana, la relación es que lo organizan, en la posición social como los proveedores de cuidado, las personas objeto del cuidado de promueven los recursos, cuando y como brinda el soporte efectivo con para comprender los hechos violentos que privaron de ser querido entre otros, el cuidado está relacionado con un encadenamiento de actividades variadas cuya organización misma produce desigualdades variadas no sólo el acceso a los cuidados sino también el acceso de capacidades de vida y de poner, en Colombia la falta de reconocimiento y remuneración de las labores de cuidado es una deuda histórica, especialmente a las mujeres que en su mayoría sumen en esta responsabilidades de manera no remunerada, la encuesta nacional del uso del tiempo del DANE, revelado que si el trabajo doméstico de cuidado fuera compensado económicamente esto consolidaría como el sector más importante de la economía, curso al comercio, la administración pública de la industria de la manufactura, la falta de remuneración perpetuo a una situación en la que las mujeres se enfrentan condiciones de dependencia económica, lo que a su vez incrementa su vulnerabilidad frente a distintas formas de violencia incluida la violencia feminicida la remuneración de estas labores no sólo sería un paso hacia la justicia económica, sino que permitiría garantizar a las personas dedicadas al cuidado especialmente a las mujeres un derecho de la autonomía económica, fortaleciendo la capacidad de decidir sobre sus vidas, así como cualquier medida que fortalezca la autonomía económica de las mujeres, que se convierte en una acción afirmativa clave para la prevención de violencia de género y del feminicidio pues reduce la dependencia y las empodera a las mujeres en contextos de alta vulnerabilidad, por consiguiente reconocer y promover acción proveniente del feminicidio, y los familiares que suman del cuidado de las personas que establezcan a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

cargo de las víctimas del feminicidio y resulta un avance para la materialización de una sociedad justa. 2.5 acciones afirmativas a favor de mujeres en riesgo feminicidio y supervivientes, es una forma de contribuir la prevención del feminicidio, de acuerdo con la ONU existen múltiples consecuencias de la violencia en las cuales tienen efectos intergeneracionales inmediatos de corto plazo, las consecuencias y costos de la violencia tienen impacta a nivel individual, así como al interior de la familia, la comunidad de sociedades en general lo que resulta en costos a nivel nacional, un aspecto relevante a las mujeres que sobreviven el feminicidio es el constante enfrentamiento obstáculos por el ejercicio y goce de sus derechos, dada las consecuencias de afectaciones a su salud física psicológica y emocional, se ha identificado en la violencia basada de género en contexto de violencia intrafamiliar o en relaciones de pareja o ex pareja como la antesala del feminicidio, esto no nos obliga que cualquier acción análisis tenga el objeto de prevenir esos hechos como contener el estudio integral de los fenómenos afectivos que conlleva, así como garantizar las autoridades que afectan afectivamente, evitar los fines trágicos, como se exponen en la capital de caracterización del feminicidio, las mujeres nos encontramos en un acto riesgo de ser víctimas de violencia basadas en género, experimenta diversas formas de violencia, se ven forzadas, asumir los costos asociados a la situaciones, lo que no sólo colocan en una posición de desventaja en comparación a quienes nos atraviesan por ellos, sino que también incrementa la vulnerabilidad en Bucaramanga, las mujeres y niñas se enfrentan a múltiples formas de violencia en género y buscan restringir y controlada derechos fundamentales de estas, los impactos de un feminicidio trasciende el ámbito personal, afectando profundamente el bienestar emocional, sociales económico de los seres queridos entre los cuales encontramos niñas niños hermanos padres y otros, familiares que además del dolor de la pérdida deben enfrentarse a situaciones del desamparare vulnerabilidad es fundamental que el municipio, reconozca el contexto y trabaje en una política de protección apoyo integral a estas víctimas indirectas, implementando mecanismos de



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTA DE COMISION

Versión: 02

Fecha:
ENERO
DE 2024

Código:
CPOL-FT-01

Serie:

Página 44
de 47

acompañamiento que les permita reconstruir sus vidas y superar las consecuencias de este devastador crimen, primero uno de los principales retos que afectan las mujeres de supervivientes del feminicidio, el acceso pleno a sus derechos fundamentales responsablemente encuentran barreras y obstáculos estructurales que limitan su ejercicio y su goce, con lo anterior es responsabilidad del estado garantizar que estas barreras no, no sólo persigan promoviendo la atención inclusiva y exenta de perjuicios aquella fundamental que las acciones afirmativas se concentren en áreas específicas como el acceso de derechos básicos la economía del cuidado, de la promoción de la autonomía económica pues esos ámbitos contribuyen a empoderar las mujeres y reducir las condiciones de vulnerabilidad fortalecer el autonomía económica las mujeres del estado no sólo promueve su independencia sino que también establece un Marco preventivo frente a las nueve violencia y reducen los riesgos de Feminicidio facilitando la supermanes que tengan vida digna y libre dentro de las violencia tercero competencia constitución política tres de acuerdo número 031 del 2018, impacto fiscal de conformidad con el artículo séptimo de la ley 819 2003, en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley ordenanza o acuerdo que ordene gasto que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser con compatible con el Marco fiscal a mediano plazo para estos propósitos deberá incumplirse expresamente en la exposición de motivos y en las competencias en el trámite de respectivos costos de la iniciativa y en la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo teniendo en cuenta lo anterior hay que aclarar que en el presente iniciativa no eroga costos fiscales dado que la implementación implica incurrir en gastos adicionales diferentes a los que ya tienen la entidad en el cumplimiento de la misional y los programas de su competencia en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo 2024, 2027, cuál es la implementación del presente proyecto de acuerdo se garantiza a las mujeres en riesgo feminidad supervivientes y familiares de víctimas de feminicidio, la atención y acceso prioritario y servicios de los programas en las entidades

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

editoriales por lo tanto se ordena ningún gasto adicional y la aprobación en la iniciativa no implica modificación alguna en el marco fiscal en el mediano, en el mediano plazo vigente, Quinto. Conclusión de conformidad expuesto presentó ante presento ante los honorables concejales del municipio de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo por el cual se adoptan medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo Feminicidas y supervivientes y familiares de familia de Femicidio y se declara el 5 de febrero, día Municipal contra el feminicidio se dictan otras disposiciones para que se tramite estudie y se ha aprobado por esta corporación presentado por la Honorable concejal Daniela Torres Zárate, señor presidente han sido leído la exposición de motivos Del proyecto de acuerdo número 096 del 20 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: en consideración.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: señora secretaria por favor dar lectura al preámbulo.

SECRETARIA: señor presidente me permiten dar lectura al preámbulo original, el concejo de Bucaramanga, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especiales conferías en el artículo 313 de la Constitución política de Colombia en la ley 136 de 1994, y 212... Señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 096 del 20 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: aprueban el preámbulo honorables concejales.

SECRETARIA: señor Presidente ha sido aprobado el preámbulo original de este importante proyecto de acuerdo, por los Honorables Concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: aprobado el preámbulo, seguir señora secretaria con el título.

SECRETARIA: señor presidente me permite en dar lectura al título original de este proyecto de acuerdo, por el cual se adoptan medidas de acción

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE COMISION				
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 46 de 47

afirmativa a valor de mujeres en riesgo feminicidas supervivientes y familiares de víctimas de feminicidio y se declara el 5 de febrero, día municipal contra el feminicidio y se dictan otras disposiciones, señor Presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo número 096 del 20 de noviembre de 2024.

PRESIDENTE: aprueban el título, honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el título original de este importante proyecto de acuerdo por los honorables concejales de la Comisión Tercera.

PRESIDENTE: honorables Concejales de la Comisión Tercera, desean que este proyecto de acuerdo 091-no 096 del 20 de noviembre del 20 de noviembre del 2024, pasa a plenaria en segundo debate.

SECRETARIA: Señor Presidente así lo han querido honorables concejales de la Comisión Tercera-Comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales, y Derechos humanos, qué es importante proyecto de acuerdo número 096 del 20 de noviembre de 2024, pase a Plenaria en segundo de debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Sigamos con el orden del día señora secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente me permito en dar lectura, Cuarto- lectura de documentos y comunicaciones, le informo no hay documentos no hay comunicaciones, **PRESIDENTE:** Sigamos con el orden del día señora Secretaria, **SECRETARIA** señor Presidente Quinto- punto del orden del día proposición y asuntos varios, señor presidente no hay proposiciones por leer en la mesa de la Secretaría de la Comisión, señor presidente estamos en el punto de asuntos varios, señor presidente siendo las 9:55 de la mañana le informo no hay más solicitudes del uso de la palabra, por lo tanto el orden del día ha sido agotado.

PRESIDENTE: muchas gracias.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA DE COMISION			
	Versión: 02	Fecha: ENERO DE 2024	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**Presidenta,
DANIELA TORRES ZARATE**

**Secretaria,
SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS**

**PROYECTO: José Martin López Prada - CPS.
Reviso: Solange Cecilia Cortes Ruiz- CPS**